



## DECRETO EXENTO N° 592

CASTRO, junio 2 de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 287/21; resolución causa rol 21-2021-P de fecha 02.06.21 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N° 8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022; El decreto alcaldicio N° 229 de fecha 03.03.22; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de satisfacer las necesidades de viviendas de la comuna y el mejoramiento de las mismas.
2. Con el objeto de orientar y facilitar la generación, gestión y materialización de los proyectos financiados con subsidios habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, velando por una mejor calidad de las edificaciones contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las familias de la comuna.
3. Que, conforme al artículo 21 de la ley 18.695 la Secretaria Comunal de Planificación desempeñara funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materia de estudios y evaluación, propias de ambos órganos municipales. En tal carácter le corresponderá las siguientes funciones: a) Servir de secretaria técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.
4. Que, mediante decreto exento numero 326 de fecha 31 de mayo de 2017. Se crea la oficina municipal de la vivienda, la cual es dependiente administrativa y técnicamente del departamento de SECPLAN.
5. Que, el municipio se encuentra en proceso de crear una Entidad Patrocinante Municipal dependiente del departamento de SECPLAN.
6. Que, el decreto alcaldicio numero 229 de fecha 3 de marzo de 2022, el que designa como directora suplente de SECPLAN a doña Natalia Francisca Torres Manzo.
7. La necesidad de destinar una oficina para la atención personalizada de usuarios.
8. La obligación de la Entidad Patrocinante de designar un Responsable Técnico.
9. La resolución exenta numero 5081 de 10 de agosto de 2016 del Ministerio de Vivienda y urbanismo, que aprueba formato de convenio regional de asistencia técnica para programas habitacionales.
10. La resolución exenta numero 1237 de 24 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a programa de mejoramiento de viviendas y barrios, aprobado por el DS número 27.



**DECRETO:**

**NOMBRESE**, como RESPONSABLE TECNICO de la Entidad Patrocinante Municipal a doña **NATALIA FRANCISCA TORRES MANZO**, cedula de identidad numero a contar de esta fecha y de manera indefinida.

**DESIGNESE**, como espacio físico para el funcionamiento de la Entidad Patrocinante Municipal, el tercer piso del edificio municipal, ubicado en calle Blanco numero 273, de la comuna de Castro.

**DECLARESE**, que la oficina de la Entidad Patrocinante Municipal será destinada para la atención personalizada de público, destinada a la atención de los postulantes, beneficiarios y público en general, con sala de espera, dependencias para atención de público, funcionamiento administrativo y servicios higiénicos disponibles para el público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO

NTM/bsb



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.